



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 027-2015-AL/CPB

BARRANCA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de noviembre del 2015, en la estación Orden del Día, el Proyecto de "**Ordenanza Municipal que regula la realización de la Feria Navideña 2015 en el Distrito Capital de la provincia de Barranca**", propuesto por la Gerencia de Servicios Públicos, con Informe Nº 381-2015-GSP/FAZ-MPB, y:



CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, las ordenanzas municipales son normas de mayor rango dentro de la normatividad municipal, conforme establece el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972,

Que, con la finalidad de establecer normas, criterios administrativos, técnicos y legales que regulen el debido desarrollo de la actividad comercial de bienes en espacios públicos debidamente autorizados por la Municipalidad Provincial de Barranca, en el Distrito Capital de Barranca, durante la temporada de las fiestas navideñas; donde las ferias constituyen un mecanismo idóneo de comunicación y promoción comercial que permite mejorar las relaciones Intercomerciales dado su carácter personalismo e interactivo, facilitando el acceso del público a bienes necesarios, a través de la instalación de una feria navideña ubicado en un espacio público debidamente autorizado, en aras de regular el comercio ambulatorio.

Que, contando con el Informe Nº 274-2015 suscrito por la Sub Gerencia de Defensa Civil, se verifica que se declara viable la realización de la Feria Navideña en JR. AREQUIPA - CUADRA 3, siendo que se ha verificado la distribución de los puestos, para lo cual se recomienda la correcta demarcación y constante control. Así mismo se recomienda se realice la capacitación correspondiente el día 02 de diciembre del presente.

Que, teniendo el visto bueno de la Gerencia de Servicios Públicos, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Municipal, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y contando con el **VOTO UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FERIA NAVIDEÑA 2015 EN EL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA

ARTÍCULO 1º.- PROMOVER, CON CARACTER EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL la realización de la Feria Navideña 2015, desde el día 18/12/15 al 03/01/16; la misma que se ubicará en el Jirón Arequipa 3era Cuadra, entre Jirón Zavala y la Calle Progreso, previo informe favorable de la Sub Gerencia de Defensa Civil.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, en la Feria Navideña 2015, que los puestos a ofertarse, serán dedicados a la Venta de Juguetes, Panetones, Chocolates, Leches, Champagnes, Bebidas gasificadas, conservas, ropa, zapatos y celulares entre otros a fines.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

ARTÍCULO 3°- PROHIBIR, la venta y comercialización de juegos pirotécnicos en la feria navideña.

ARTÍCULO 4°- DETERMINAR, que los derechos a pagar por cada puesto de venta de la Feria Navideña 2015, será de S/. 75.00 Nuevos soles.



ARTÍCULO 5°- FACULTESE, al Señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza.



ARTÍCULO 6°- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerente de Rentas, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipal y Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, el cumplimiento de la presente Ordenanza; así mismo, a Secretaría General, la difusión de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibarranca.gob.pe/ y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe/ conforme los lineamientos.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Casa Municipal, a los 20 días del mes de Noviembre del año Dos Mil quince.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karin Caya Carhuapoma Rojas
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE